DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 083/OCII/DP/2019

Uso de tecnología contribuye a la celeridad en la administración de justicia

DEFENSORÍA INSISTE EN REALIZAR AUDIENCIAS VIRTUALES PARA PERSONAS REQUISITORIADAS A NIVEL NACIONAL

- ***Se supervisó el Departamento de Requisitorias de Lima y las Oficinas de la Policía Judicial de Loreto y Tacna y comprueba alto número de casos.***

La Defensoría del Pueblo reiteró la necesidad de las audiencias virtuales, el uso de whatsApp y redes sociales para las personas requisitoriadas, detenidas en un lugar distante de los órganos jurisdiccionales requirientes, acogida por el Poder Judicial, porque constituyen una herramienta para la celeridad de la administración de justicia y el respeto de los derechos fundamentales de las personas imputadas y las víctimas.

Durante la supervisión efectuada al Departamento de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el seguimiento a las solicitudes de audiencias virtuales formuladas por las personas detenidas en Lima, Loreto y Tacna, entre enero y octubre del año 2018. En la capital se tomó conocimiento que se solicitaron 465 solicitudes de audiencia virtual pero solo se tramitó el 34% y 18% fueron denegadas por el Poder Judicial, sin la debida motivación.

"Causando preocupación que en el 41% de pedidos los juzgados requirientes no respondieron en el plazo fijado de "un día", generándose afectación de los derechos fundamentales de las personas detenidas. Esta herramienta tecnológica no genera costos al Estado, siendo efectiva también para prevenir los posibles actos de corrupción en el traslado de personas detenidas", subrayó Imelda Tumialán, jefa del Programa de Derechos en Dependencias policiales de la Defensoría del Pueblo.

En Loreto, de 159 solicitudes de audiencia virtual 31% fueron aprobadas, 19% desaprobadas y 50% sin respuesta del juzgado requiriente. En Tacna, de 82 solicitudes 45% fueron aprobadas, 55% desaprobadas y no contestadas por el órgano jurisdiccional requiriente, contempla el Informe de Adjuntía N°002-2019 denominado ***"Por una atención policial de calidad – Supervisión al cumplimiento del plazo máximo de detención de las personas requisitoriadas: audiencias virtuales", presentado hoy.***

En otro momento de su intervención, Tumialán explicó que el 48% de solicitudes de audiencia virtual corresponde por el presunto delito de omisión a la asistencia familiar y 25% al de conducción de vehículo en estado de ebriedad. En el mes de septiembre del 2018, una Jueza de Arequipa sentencio a un requisitoriado detenido en Lima, a través del uso de whatsApp.

La Defensoría del Pueblo exhorta a los órganos jurisdiccionales requirientes para que den respuesta a las solicitudes de audiencia virtual dentro del plazo fijado en la norma, con la finalidad de prevenir las detenciones arbitrarias. Asimismo, a la PNP para que cumplan con la obligación de informar a las personas detenidas requisitoriadas que cuentan con la alternativa de las audiencias virtuales cuando su traslado al lugar de la audiencia encuentre dificultades por la distancia, por desastres naturales u otras circunstancias que no permitan el cumplimiento del plazo máximo de detención.

Lima, 28 de marzo de 2019

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400−1401−1403 – 1406−1407
www.defensoria.gob.pe